

ACTA: 006
HORA: 06:40 A.M
FECHA: JULIO 29 DEL 2023
LUGAR: SALA DE JUNTAS CONCEJO MUNICIPAL

DESARROLLO DE LA COMISIÓN.

A la hora antes mencionada y dando cumplimiento al reglamento interno del Concejo municipal, la presidenta de la de la comisión Honorable Concejala **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ**, TERCERA permanente de PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA solicita dar inicio a la sesión de comisión con el siguiente.

ORDEN DEL DÍA.

1. Llamado a lista y verificación de quórum
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Lectura, discusión y aprobación de actas.
4. Proyectos de acuerdo para primer debate.
Proyecto 008 de 2023: POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO DE LA ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL DE LOS EMPLEADOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA PARA VIGENCIA 2023.
5. Proposiciones y varios.

INVITADOS:

Dra. ANA MARIA GANDUR PORTILLO – Contralora Municipal de Floridablanca
Dra. PRISCILA ANGULO PORRAS – Jurídica del Concejo

PUNTO PRIMERO Llamado a lista y verificación del quórum



la presidenta de la de la comisión Honorable Concejala **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ**, solicita a la Secretaria llamar a lista para la verificación del quórum.

La secretaria de la comisión hace el primer llamado a lista contestando:

CONCEJAL	QUORUM
ESPARZA MARTÍNEZ JOSE ALEXANDER	AUSENTE
GÓMEZ SILVA EDGAR ENRIQUE	PRESENTE
MENDOZA RODRÍGUEZ LILIANA	PRESENTE
NAVARRO PEREZ CESAR FERNANDO	AUSENTE
OLARTE RAMÍREZ MARCOS	PRESENTE
RUIZ SIERRA JHAN CARLOS	AUSENTE
TORRES TOLOZA HELIO	PRESENTE
CONCEJALES PRESENTES	4
CONCEJALES AUSENTES	3

La secretaria informa que la votación arrojó:

Concejales Presentes: 4

Concejales ausentes: 3

La secretaria deja constancia que contestaron a lista 4 honorables concejales 3 Ausentes, así mismo que los honorables Concejales **JHAN CARLOS RUIZ SIERRA** y **CESAR FERNANDO NAVARRO PEREZ** llegaron en el cuarto punto y el Honorable Concejal **JOSE ALEXANDER ESPARZA MARTÍNEZ** no asistió a la comisión.

La presidenta de la de la comisión Honorable Concejala **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ**, informa que confirmado el quórum solicita a la Secretaria proceder a realizar la lectura del orden del día.

PUNTO SEGUNDO: Lectura, Discusión y aprobación del orden del día.

La Secretaria da lectura al orden del día antes referenciado.



Leído el orden del día, La presidenta de la de la comisión lo somete a consideración, abre la discusión avisa que se va a cerrar, queda cerrado.

La secretaria llama a lista contestando para la votación del orden del día:

CONCEJAL	ORDEN DEL DÍA
ESPARZA MARTÍNEZ JOSE ALEXANDER	AUSENTE
GÓMEZ SILVA EDGAR ENRIQUE	POSITIVO
MENDOZA RODRÍGUEZ LILIANA	POSITIVO
NAVARRO PEREZ CESAR FERNANDO	AUSENTE
OLARTE RAMÍREZ MARCOS	POSITIVO
RUIZ SIERRA JHAN CARLOS	AUSENTE
TORRES TOLOZA HELIO	POSITIVO
VOTOS POSITIVOS	4
CONCEJALES AUSENTES	3

La secretaria informa que la votación arrojó:

Votos positivos: 4

Concejales ausentes: 3

La presidenta de la de la comisión Honorable Concejala **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ**, informa que fue aprobado el orden del día y solicita continuar con el mismo.

PUNTO TERCERO: Lectura, discusión y aprobación de actas.

La presidenta Honorable Concejal **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ**, pregunta a la secretaria si hay actas para aprobar.

La secretaria informa que no se encuentran actas para aprobación.

La presidenta de la comisión solicita a la secretaria continuar con el orden del día.

PUNTO CUARTO: Proyectos de Acuerdo para primer debate.



La presidenta Honorable Concejal **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ** pregunta a la secretaria si hay proyectos para primer debate.

La Secretaria informa que se encuentra el Proyecto 008 de 2023: POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO DE LA ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL DE LOS EMPLEADOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA PARA VIGENCIA 2023, del cual es ponente la Honorable Concejal **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ** fue radicada la ponencia y enviada al correo de todos los corporados.

Teniendo en cuenta que la presidenta Honorable Concejal **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ**, es la ponente del proyecto el primer vicepresidente Honorable concejal **HELIO TORRES TOLOZA** preside la comisión.

El vicepresidente Honorable Concejal **HELIO TORRES TOLOZA**, solicita a la secretaria dar lectura a la ponencia del proyecto.

La secretaria da lectura a la ponencia del proyecto de acuerdo 008 de 2023.

El vicepresidente Honorable Concejal **HELIO TORRES TOLOZA**, abre la discusión para la aprobación de la ponencia, avisa que se va a cerrar, queda cerrado.

La secretaria llama a lista contestando para la votación nominal:

CONCEJAL	PONENCIA PROYECTO 008
ESPARZA MARTÍNEZ JOSE ALEXANDER	AUSENTE
GÓMEZ SILVA EDGAR ENRIQUE	POSITIVO
MENDOZA RODRÍGUEZ LILIANA	POSITIVO
NAVARRO PEREZ CESAR FERNANDO	AUSENTE
OLARTE RAMÍREZ MARCOS	POSITIVO
RUIZ SIERRA JHAN CARLOS	AUSENTE
TORRES TOLOZA HELIO	POSITIVO
VOTOS POSITIVOS	4
CONCEJALES AUSENTES	3

La secretaria informa que la votación arrojó:



Votos positivos: 4

Concejales Ausentes: 3

El vicepresidente Honorable Concejal **HELIO TORRES TOLOZA**, informa que ha sido aprobada la ponencia del proyecto de acuerdo 008, solicita a la secretaria darle lectura al proyecto de acuerdo.

La secretaria da lectura al acuerdo del proyecto de acuerdo 008 de 2023.

El vicepresidente Honorable Concejal **HELIO TORRES TOLOZA**, somete a consideración el proyecto de acuerdo, abre la discusión, le concede el uso de la palabra a la Honorable Concejal ponente **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ**.

La Honorable Concejal ponente **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ**, saluda a los presentes e indica que le correspondió por designación del presidente de la corporación ser la ponente del proyecto de acuerdo 008 de 2023: POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO DE LA ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL DE LOS EMPLEADOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA PARA VIGENCIA 2023, es la primera vez que se presenta este proyecto de acuerdo Municipal al Concejo, el proyecto fue radicado el 18 de julio de 2023 por la contralora Ana María Gandur en un oficio remisorio radicado el 18 de julio a esta corporación el día 20 de julio me fue asignada la ponencia del proyecto de la referencia, hechos relevantes del proyecto son fundamentos normativos artículo 150 numeral 19 de la constitución política que señala corresponde al congreso hacer las leyes por medio de ellas hacer las siguientes funciones fijar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos de los miembros del congreso y la fuerza pública, regular el régimen de prestaciones sociales mínimas de los trabajadores oficiales, constitución política artículo 272 corresponde a las asambleas y a los Concejos distritales y municipales organizar las respectivas contralorías como entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal, constitución política artículo 313 numeral 6 dispone que es función del Concejo Municipal establecer las escalas de remuneración de los empleados del Municipio y en el artículo 315 numeral 7 de la misma norma dispone que es función del Alcalde Municipal presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre presupuesto anual de rentas y gastos así como fijar sus emolumentos de los empleados de sus dependencias con arreglos de los acuerdos correspondientes así mismo la ley 4 del 18 de mayo de 1992 consagro en el artículo 12 que el gobierno nacional deberá establecer los topes máximos salariales a los que debe acogerse las autoridades territoriales competentes para fijar los



salarios de los empleados públicos de sus respectivas jurisdicciones en ese orden de ideas y como es la primera vez que el proyecto llega al concejo se permite leer el concepto 599131 de 2020 del departamento administrativo de la función pública, aumento de salario la pregunta es la siguiente ¿el contralor Municipal o departamental tiene la competencia para decidir el porcentaje del incremento anual de los funcionarios de la contraloría territorial?, la respuesta que da la función pública en atención a la comunicación de la referente mediante la cual la consulta si el contralor Municipal o departamental tiene la competencia para decidir el porcentaje de incremento anual del salario de los funcionarios de la contraloría se manifiesta lo siguiente la constitución política en su artículo 150 numeral 19 literal E señala dispone que le corresponde al congreso dictar las normas generales y señala en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el gobierno para fijar el régimen salarial de los empleados públicos, la ley 4 de 1992 expedida en cumplimiento del mandato constitucional consagro el parágrafo del artículo 12 que el gobierno nacional deberá establecer los topes máximos salariales a los que deben acogerse las autoridades territoriales competentes para salariales, artículo 313 numeral 6 de la constitución dispone que es función del Concejo Municipal establecer las escalas de remuneración de los empleados públicos del Municipio y en el artículo 315 numeral 7 de la misma norma dispone que es función del Alcalde Municipal presentar oportunamente al Concejo los proyectos del presupuesto anual de rentas y gastos así como fijarlos los emolumentos de empleo de sus dependencias con arreglo a los arreglos correspondientes, es claro que este presupuesto o el incremento que se va hacer es con base al presupuesto aprobado por la contraloría es a el año 2023 no es un presupuesto adicional que se está presentado, si no hace referencia al presupuesto que se aprobó a la contraloría en el año 2023 que es el presupuesto total \$1.873.597.978 pesos de los cuales compañeros que tengan claro que el 90% de ese valor aprobado el año pasado para la contraloría el 90 % es para gastos de personal que equivale a \$1.675.073.167 lo demás corresponde a gastos generales que tiene un valor de \$198.443.411 y un valor inferior de \$81.400 que no está para gastos judiciales si se suma esto da el presupuesto que se aprobó en la vigencia 2023 para la contraloría por un valor \$1.873.597.978, se deja claridad de cuales salarios o cuales son los que van a recibir el incremento salarial se recibieron preguntas por parte de unos compañeros que si en estos salarios está incluido el salario de la contralora se hace claridad que no, quedando así: secretario general \$13.936.000, asesor de control interno \$13.933.000, jefe de oficina de planeación \$5.192.000, el jefe asesora jurídica \$5.192.300, jefe de la oficina de presupuesto \$4.050.700, jefe de oficina de participación ciudadana \$4.050.700, la jefe de unidad de control financiero \$4.050.700, el jefe de unidad de control de gestión y resultados \$4.050.700, el jefe de unidad control técnico y ambiental \$4.050.700, el profesional



universitario en derecho \$4.050.700, el coordinador de área de tesorería \$4.050.700, el técnico almacenista \$3.109.600, el auxiliar de archivo \$2.098.700, la secretaria ejecutiva \$2.098.700, el conductor \$1.589.800, auxiliar de correspondencia \$1.488.900 y auxiliar de servicios generales \$1.488.900, hace una salvedad que quede muy claro se señala que para que se pueda realizar el incremento de acuerdo al presupuesto que fue aprobado para la contraloría Municipal en la vigencia 2023 actualmente no se va realizar el incremento en 4 cargos que no están establecidos en la contraloría y los cargos son secretario general, asesor de control interno auxiliar de archivo y conductor en esos 4 cargos en este momento no hay ninguna persona nombrada por eso el presupuesto que fue probado para vigencia 2023 nos va alcanzar para realizar el ajuste del 14.62 que es el incremento que se va dando cumplimiento a lo establecido en el decreto nacional 0896 es el decreto mediante el cual se hace el incremento de los empleados públicos para la vigencia 2023, se preguntan si hay dudas se lee también este párrafo para quedar claro en audio y en acta, es importante aclarar lo que señala el párrafo siguiente que el salario del contralor Municipal de Floridablanca para la vigencia 2023 será igual al establecido para el Alcalde Municipal de Floridablanca de acuerdo a lo señalado en la ley 136 de 1994 y 617 del 2000, en los términos del decreto 0896 del 2 de junio del 2023 mediante el cual se hace el incremento salarial es claro que no está incluida la contralora son preguntas que realizaron sobre el tema, así mismo se presenta una proposición y dando cumplimiento a lo que se señaló y es la norma en este proyecto de acuerdo que es que a partir de este año este proyecto de acuerdo llegue al concejo se presenta una proposición en el sentido de eliminar del proyecto de acuerdo el artículo 2 del acuerdo que señala facúltase al contralor Municipal de Floridablanca para efectuar el incremento de las asignaciones salariales de los empleados públicos de la planta en la contraloría Municipal de Floridablanca para cada vigencia fiscal sin exceder los topes límites y parámetros en materias salarial que establezca el gobierno nacional, esa proposición ya fue avalada por la contralora Ana María Gandur y obviamente se presentó por que el mismo proyecto lo señala que este proyecto debe venir anualmente al Concejo Municipal estaría en contravía lo que estamos aprobando hoy si nosotros facultamos directamente que a partir de este nuevo año ya no tenga que venir al Concejo si no que lo hagan por resolución.



Proposición
Eliminar el Artículo Segundo del Acuerdo del Proyecto
de Acuerdo de Sala

Artículo segundo facultades y atribuciones de
Floridablanca para efectuar y manejar el control de
Salarios de los empleados Públicos de la ciudad en
Contraloría Municipal de Floridablanca para todo el
Fiscal sin exceder los topes, límites y parámetros
en materia salarial establezca el Gobierno Nacional

Hilario Hordure Rodríguez
Concejal Ponente

Lcdo. *AF*

Administración General

El vicepresidente Honorable Concejal **HELIO TORRES TOLOZA**, expresa que la ponente del presenta una proposición de carácter escrita la cual va reposar con la secretaria de comisión manifiesta que cuenta con el visto bueno de la contralora, así mismo concede el uso de la palabra a el Honorable Concejal **CESAR FERNANDO NAVARRO PEREZ**.

El Honorable Concejal ponente **CESAR FERNANDO NAVARRO PEREZ**, saluda a los presentes y reitera que la proposición que presenta la compañera es para excluir ese artículo que está en el proyecto para no darle las facultades a la contralora de que haga el incremento anual a todos los funcionarios si no que siempre tenga que subir el proyecto anualmente al Concejo y el concejo de las facultades necesarias al proyecto.



El primer vicepresidente honorable concejal **HELIO TORRES TOLOZA** continua en discusión la proposición avisa que se va cerrar queda cerrada, solicita a la secretaria llamar a lista para la votación.

La secretaria llama a lista contestando para la votación nominal:

CONCEJAL	PROPOSICIÓN
ESPARZA MARTÍNEZ JOSE ALEXANDER	AUSENTE
GÓMEZ SILVA EDGAR ENRIQUE	POSITIVO
MENDOZA RODRÍGUEZ LILIANA	POSITIVO
NAVARRO PEREZ CESAR FERNANDO	POSITIVO
OLARTE RAMÍREZ MARCOS	POSITIVO
RUIZ SIERRA JHAN CARLOS	POSITIVO
TORRES TOLOZA HELIO	POSITIVO
VOTOS POSITIVOS	6
CONCEJALES AUSENTES	1

La secretaria informa que la votación arrojó:

Votos positivos: 6

Concejales Ausentes: 1

aprobada la proposición el primer vicepresidente honorable concejal **HELIO TORRES TOLOZA** informa que se aprueba la proposición se continúa con la discusión del proyecto de acuerdo, le concede el uso de la palabra a la Honorable Concejal **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ**.

La Honorable Concejal ponente **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ**, manifiesta que la importancia que proyecto llegue al Concejo Municipal tiene que ver con la posición tomada por la auditoria general de la república, el departamento administrativo de la función pública en sentido de que ese ajuste salarial que se está modificando se modifica también la escala y por ende debe venir al Concejo Municipal, antes de terminar mi exposición se le conceda el uso de la palabra a la Dra. Priscila, a la contralora para que ellas sustenten este proyecto de acuerdo.



El primer vicepresidente honorable concejal **HELIO TORRES TOLOZA**, concede el uso de la palabra la Dra. **Priscila Angulo Porras** jurídica de la corporación.

La Dra. **Priscila Angulo Porras** jurídica de la corporación, saluda a los presentes e indica agregar al concepto jurídico que una vez realizado todo el análisis una vez verificada toda la normatividad previamente aludida que corresponde para este proyecto de acuerdo se conceptúa que uno cumple con los requisitos normales mínimos exigidos para continuar con el trámite correspondiente por parte del Honorable Concejo Municipal, quien actuara bajo los parámetros legales y constitucionales a los que tenga lugar para su respectivo estudio y aprobación, se considera viable procedente el trámite de proyecto de acuerdo por avalar su contenido en fundamentos constitucionales y legales también afianza la legalidad del proyecto de acuerdo la competencia que tiene el Concejo Municipal de Floridablanca para estudiarlo y al encontrar lo ajustado a las normas actuales aprobarlo para que en su momento también el mismo sea reconocido como acuerdo Municipal, razón por la cual el proyecto de acuerdo en su análisis en viable y su objeto jurídico se conceptúa que es viable.


El primer vicepresidente honorable concejal **HELIO TORRES TOLOZA** concede el uso de la palabra la Dra. **Ana María Gandur** Contralora.

La Dra. **Ana María Gandur** contralora, saluda a los presentes e inicia diciendo que en un congreso de contralores que se llevó a cabo en la ciudad de Armenia finalizando el mes de junio la auditoría general de la república quien es el órgano competente para auditarlos como contraloría estableció un punto de vista o un criterio normativo en el sentido de señalar que el contralor Municipal no tiene la competencia para realizar esos ajustes del incremento salarial mediante un acto administrativo interno de la contraloría, ellos manifiestan este criterio jurídico fundamentado en la misma constitución que establece que es el Concejo Municipal competente para realizar los ajustes a las escalas salariales que se determinan para la contraloría Municipal de Floridablanca, manifiestan que el contralor no puede autónomamente realizar ese ajuste y ese incremento mediante una resolución interna si no debe ir al Concejo para la aprobación respectiva, fundamentado en este punto de vista que tiene la auditoría general de la república que es el órgano que los audita a la contraloría se tomó la decisión de presentar este proyecto primero que todo recalcar la autonomía que tiene el contralor para presentar proyectos que está facultado en la ley 136 de 1994 artículo 71 que establece que el contralor tiene la facultad para presentar por iniciativa propia los proyectos tras su estudio al Concejo eso está en el artículo 71 de la ley 136, siguiendo con este estudio normativo tenemos que la misma constitución en el artículo 50 faculta al congreso de la




república para que establezca las pautas que se deben tener al momento de fijar las escalas salariales en las entidades del orden territorial, como origen de este artículo constitucional la ley 4 de 1992 establece que es el gobierno es el encargado o el autorizado para señalar los topes que se deben tener en cuenta al momento de aprobar las asignaciones salariales en los empleados del orden territorial, una vez el gobierno nacional facultado en esta ley 4 de 1992 establece el aumento de los topes fijados para aumentar los salarios en los empleados del orden territorial este año se expide el decreto 0896 del 2023 donde se establecen los límites y los topes que se deben tener en cuenta para fijar los salarios de los empleados del orden territorial, la corte ha sido muy enfática en señalar y en manifestar que esos topes que están fijados por el acuerdo nacional señalados en su punto de vista en el cierre de la inflación deben respetarse al momento de los aumentos de los salarios de los empleados públicos, no es como una posición facultativa de decir lo puedo hacer por debajo del tope del porcentaje establecido en el gobierno nacional sino que es un porcentaje que se debe respetar teniendo en cuenta que es un derecho que tiene los funcionarios de aumentar su salario de acuerdo a lo establecido en esta normatividad y en estos decretos del orden nacional es por eso que el proyecto que se presenta a consideración se establece como aumento para los empleados de la contraloría Municipal de Floridablanca el 14.62 que fue el porcentaje que fijo el gobierno nacional mediante el decreto 0896 de 2023, el artículo 313 de la constitución establece como una función del Concejo Municipal determinar las escalas salariales de los empleados del Municipio a su vez el decreto 133 de 1986 que fue modificado por el decreto 1569 de 1998 establece que le corresponde esta misma atribución a los Concejos de fijar las escalas salariales respecto de los empleados de la contraloría, el departamento de la función pública ha analizado este tema de la competencia que tiene el contralor para fijar ese aumento salarial de los empleados de su dependencia y en varios conceptos ha establecido o a fijado una posición que me permito señalar la Dra. Liliana la manifestó pero se recalca que al posición del departamento administrativo de función pública fundamentada en estas normas constitucionales y legales que se referencia es "conforme a lo anterior atendiendo puntualmente su consulta se considera que el contralor Municipal o territorial no tiene competencia para decidir aumentar el porcentaje de incremento anual del salario de los funcionarios de la contraloría territorial no es procedente que el contralor Municipal realice un aumento salarios de los empleados de esa entidad, el desarrollo de la ley 4 de 1992 el gobierno nacional año tras año establece los salarios y los límites máximos salariales que deben tenerse en cuenta al momento de fijar la asignación básica de los empleados públicos y para las contralorías Municipales el competente es el Concejo Municipal, es un proyecto que está sustentado en la norma, en la jurisprudencia de la corte constitucional que es la sentencia C-510 es un proyecto que establece que al hacer el



 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p> <p><i>Solidario, Comprometido y Participativo</i></p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p> <p>ACTAS COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DEL PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA</p>	<p>Gestión Documental</p> <p>Código: 110-01-04</p> <p>Página 12 de 15</p>
---	---	---

aumento de año tras año de los salarios adoptando el porcentaje autorizado por el gobierno nacional hay una modificación de la escala y así lo ha entendido el departamento administrativo de función pública, la auditoria general de la nación y la misma procuraduría general de la nación es por esto que este año teniendo en cuenta estas normas señaladas y la posición que se ha fijado se decidió pasar este proyecto para su aprobación al Concejo Municipal, el proyecto está ajustado dentro de los límites como lo estableció el gobierno nacional en ningún momento se está superando los límites autorizados, los salarios de los empleados de la contraloría están muy por debajo de los topes establecidos para cada uno de los niveles en ese decreto nacional y también está muy por debajo de los topes establecidos en los empleos del Municipio, el porcentaje de ley es un porcentaje que debemos garantizarle a los funcionarios de la contraloría y es por eso que se puso a consideración de ustedes esta situación, hay un punto que se recalca y es el presupuesto que fu aprobado para la contraloría Municipal para el año 2023 es el mismo no se está solicitando ninguna modificación a ese presupuesto y es importante que tengan en cuenta que para que puedan garantizar este derecho que tiene los funcionarios de la entidad, la contraloría ha tenido que adoptar un plan de ajustes ustedes ya son conocedores de la situación por la que atraviesa la contraloría que están en un plan de saneamiento fiscal o plan de ajuste fiscal debido a una vulneración de los topes máximos establecidos por la ley 1416 están en ese plan de austeridad para poder cumplir con esos topes establecidos, se deja claro que este aumento que se propone autorizar a los empleados de la contraloría para poder alcanzar este incremento la entidad ha tenido que dejar de proveer algunos de sus cargos si al entidad en este momento tuviera la planta de sus funcionarios completa el presupuesto que tengo aprobado para el año 2023 no sería suficiente para poder garantizar este aumento a los salarios por eso la contraloría dentro de su de austeridad y la revisión que se hace del presupuesto tomo las medidas para garantizar que los funcionarios que actualmente se encuentran nombrados puedan tener este derecho, el concepto de función pública es completamente claro y esta garantizando un derecho que tiene y que la misma corte es reiterativa en decir que los aumentos año tras año de los topes de los salarios deben respetar los topes establecidos por el gobierno y en ningún caso se permite que sean por debajo de lo autorizado por el gobierno nación, respecto al salario del contralor que tiene algunas dudas se establece la misma ley que el salario del contralor está determinado por la asignación básica autorizada para el Alcalde y teniendo en cuenta que ese proyecto ya fue sometido a consideración y aprobado por ustedes el salario del Alcalde y el contralor atendiendo lo establecido por la ley será el que ustedes ya autorizaron el Alcalde Municipal gracias”.



 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p> <p><i>Solidario, Comprometido y Participativo</i></p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
	<p>ACTAS COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DEL PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA</p>	<p>Código: 110-01-04</p> <p>Página 13 de 15</p>

El primer vicepresidente honorable concejal **HELIO TORRES TOLOZA**, continua con la discusión del proyecto, le concede el uso de la palabra a la Honorable Concejal **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ**.

La Honorable Concejal ponente **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ**, manifiesta que teniendo en cuenta la posición de la jurídica donde señala que el proyecto es viable y la exposición que hizo la Dra. Gandur donde menciona que el proyecto es viable para finalizar se deja claro que este es un incremento salarial nos e está creando ningún salario ni ningún nuevo cargo si no se está haciendo un incremento salarial y se está dando cumplimiento al decreto 0896 del 02 de junio de 2023 por el cual se fijan los límites máximos salariales de los gobernadores Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se concluye que los salarios de los empleados públicos de la contraloría Municipal de Floridablanca se cuentan por debajo de los topes establecidos por la norma y que la escala salarial esta sujeta a los límites máximos salariales para la vigencia 2023 que fijo el gobierno nacional, con lo anteriormente expuesto y realizado el estudio y análisis y encontrarlo ajustado a la norma se presenta ponencia positiva y así mismo se solicita el acompañamiento desde los compañeros a este importante proyecto para que continúe su trámite y pase a segundo debate ante la corporación Municipal.

El primer vicepresidente honorable concejal **HELIO TORRES TOLOZA** indica que no hay más solicitudes de intervenciones continúan con la discusión del proyecto de acuerdo 008 de 2023 avisa que se va cerrar queda cerrada, solicita a la secretaria llamar a lista para la votacion.

La secretaria llama a lista contestando para la votación nominal:

CONCEJAL	PROYECTO 008
ESPARZA MARTÍNEZ JOSE ALEXANDER	AUSENTE
GÓMEZ SILVA EDGAR ENRIQUE	POSITIVO
MENDOZA RODRÍGUEZ LILIANA	POSITIVO
NAVARRO PEREZ CESAR FERNANDO	POSITIVO
OLARTE RAMÍREZ MARCOS	POSITIVO
RUIZ SIERRA JHAN CARLOS	POSITIVO
TORRES TOLOZA HELIO	POSITIVO



VOTOS POSITIVOS	6
CONCEJALES AUSENTES	1

La secretaria informa que la votación arrojó:

Votos positivos: 6

Concejales Ausentes: 1

El primer vicepresidente honorable concejal **HELIO TORRES TOLOZA**, informa que fue aprobado el proyecto 008 de 2023 y pregunta a los concejales si desean que el proyecto de acuerdo pase a segundo debate, solicita a la secretaria llamar a lista para la aprobación del proyecto de acuerdo 008 de 2023.

La secretaria llama a lista contestando para la votación nominal:

CONCEJAL	SEGUNDO DEBATE PROYECTO 008
ESPARZA MARTÍNEZ JOSE ALEXANDER	AUSENTE
GÓMEZ SILVA EDGAR ENRIQUE	POSITIVO
MENDOZA RODRÍGUEZ LILIANA	POSITIVO
NAVARRO PEREZ CESAR FERNANDO	POSITIVO
OLARTE RAMÍREZ MARCOS	POSITIVO
RUIZ SIERRA JHAN CARLOS	POSITIVO
TORRES TOLOZA HELIO	POSITIVO
VOTOS POSITIVOS	6
CONCEJALES AUSENTES	1

La secretaria informa que la votación arrojó:


Votos positivos: 6

Concejales Ausentes: 1

El primer vicepresidente honorable concejal **HELIO TORRES TOLOZA** informa que ha sido aprobado el proyecto de acuerdo 008 para segundo debate, solicita continuar con el orden del día.

PUNTO QUINTO: Proposiciones y varios.



 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p> <p><i>Solidario, Comprometido y Participativo</i></p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p> <p>ACTAS COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DEL PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA</p>	<p>Gestión Documental</p> <p>Código: 110-01-04</p> <p>Página 15 de 15</p>
---	---	---

La presidenta Honorable Concejala **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ**, pregunta a la secretaria si hay proposiciones sobre la mesa.

La secretaria informa que no existen proposiciones sobre la mesa.

La presidenta Honorable Concejala **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ**, solicita continuar con el orden del día.

La secretaria expresa que está agotado el orden del día.

La presidenta Honorable Concejal **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ**, indica que agotado el orden del día se levanta la comisión siendo las 07:40 A.M y se cita hasta nueva orden.


LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ
Presidente


ANDREA CAROLINA PÉREZ C.
Secretaria de comisiones

ELABORO: CARMEN ELENA ALVAREZ
CONTRATISTA CONCEJO MUNICIPAL

